

Reforma Constitucional en materia de extinción de dominio por actos de corrupción

El 18 de diciembre de 2018, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa de propuesta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir como causal de la acción de extinción de dominio los delitos de corrupción, entre otros, al considerarse conductas delictivas en aumento y que afectan gravemente a la sociedad y economía del país.

Por otra parte, se propone establecer como facultad reservada del Congreso de la Unión expedir una legislación única de extinción de dominio, señalándose que la actual Ley Federal de Extinción de Dominio, así como la legislación respectiva del ámbito local, seguirán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la legislación única en materia de extinción de dominio, en la cual debiera contemplarse como una causal los actos de corrupción.

Derivado de lo anterior, cobra relevancia para las empresas una debida implementación de una política de integridad orientada a asegurar el desarrollo de una cultura ética con base en las mejores prácticas internacionales, en la cual se cumplan con los elementos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley Anticorrupción).

Lo anterior, ya que una de las atenuantes que prevé la Ley Anticorrupción al momento de determinar el grado de sanción a la que se haga acreedor algún particular involucrado en un acto de corrupción, es contar con una política de integridad que reúna los requisitos señalados en dicha ley.

Actualmente, la iniciativa en cuestión ha sido turnada a los Congresos Locales para su análisis y eventual ratificación.

* * * * *

Ciudad de México
Diciembre de 2018

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2018, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.